

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año..... Pesetas 25  
 Por seis meses..... » 13  
 Por tres meses..... » 7

**Número suelto veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.  
 Las providencias judiciales, á treinta.  
 Los de prendadas, á diez.  
 Los demás á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Santander*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA (que Dios guarde), acompañados de sus Augustos Hijos, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 3 de Marzo.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

Relación de las licencias de caza uso de armas y demás clases expedidas á favor de los individuos que en las mismas se expresan durante el mes de la fecha.

- Don Virgilio Rojo, 30 años, Trasmonte, licencia uso de armas.
- Francisco Navedo, 38 años, Penagos, 1.ª armas.
- Leandro Hermosilla, 26 años, Santander, Id. armas.
- Esteban Portillo, 48 años, Santander, Id. armas.
- Fernando Calleja, 36 años, Santander, 1.ª armas.
- Jesús González, 30 años, Santander, 1.ª caza.
- Damián Cubillas, 36 años, (gratis) Escalante, Id. armas.

- Ginés del Rey, (gratis) 44 años, Escalante, Id. armas.
- Restituto San Pedro, 24 años, (gratis) Escalante, 1.ª armas.
- Francisco Herrero, 35 años, Santander, Id. armas.
- Teodoro Sistlaga Echari, 40 años, Valdeciela, Id. armas.
- Angel Tutoricaguena, 39 años, Ramales, 1.ª caza.
- Andrés Basañez, 42 años, Heras, 1.ª caza.
- José Gutiérrez Bustamante, 51 años, Santander, Id. caza.
- Daniel Lena Vilán, 24 años, Santander, Id. caza.
- Francisco Toca Septién, 52 años, Santander, 1.ª armas.
- Eugenio Arnáiz, 41 años, Santander, Id. armas.
- Felipe González, 36 años, Santander, 1.ª caza.
- José San Martín García, 45 años, Peña Castillo, 1.ª armas.
- Juan Cosío Martínez, 28 años, Lamasón, Id. armas.
- José Laguillón, 37 años, Comillas, 1.ª caza.
- José Ruiz Mora, 56 años, Tarrueza, Id. armas.
- Antonio Herrera, 46 años, Barrada, Id. Pesca.
- Anibal Mazona, 42 años, Santander, 1.ª armas.
- Diego Lastra Morales, 37 años, Santander, 1.ª armas.
- Manuel Martínez, 52 años, Otalles, 1.ª caza.
- Juan García, 33 años, Santander, Id. armas.
- Antonio García, 30 años, Ramales, Id. caza.
- Federico Abascal, 53 años, Astillero, Id. caza.
- Feliciano Ayestaraín, 52 años, Villabañez, Id. caza.

- Emeterio Sáinz, 45 años, Villabañez, 1.ª caza.
- Pedro Vidal, 49 años, Exponces, Id. armas.
- Tomás Ordóñez Pascual, 32 años, Cabezón de la Sal, Id. caza.
- Pedro Fernández Álvarez, 48 años, Quintela (Orense), Id. caza.
- Jesús Salas Bezanilla, 26 años, Peñasastillo, Id. caza.
- Emiliano Pascual, 31 años, Santander, Id. armas.
- Juan Lantarón, 44 años, Arroyo, Tomás González, 45 años, Santander, Id. caza.
- Julián Moreno, 37 años, Santander, Id. armas.
- Marcos Gimenez, 40 años, Santander, Id. armas.
- Santiago Villar, 60 años, Santoña, Id. caza.
- Miguel Aguirre, 17 años, Guarnizo, Id. caza.
- Valentín Fernández (gratis), 42 años, Coó, Id. armas.
- Benito de la Colina, 42 años, Santander, Id. armas.
- Clemente Garmendia, 40 años, Mataporquera, Id. pesca.
- Manuel Pérez, 54 años, Riotuerto, Id. armas.
- Clemente Garmendia, 40 años, Mataporquera, 1.ª caza.
- Félix Otero, 59 años, Voto, Idem caza.
- Juan Abascal, 37 años, Villaya-so, Id. armas.
- Macario Casanova, 26 años, Hoz, 1.ª armas.
- Cesárico Colsa, 56 años, Abadilla, Id. caza.
- Gregorio Mardones, 36 años, Castro Urdiales, (guarda) 1.ª armas.
- Pedro Castresana, 28 años, Castro Urdiales, (guarda) Id. armas.

Manuel Velarde, 56 años, Barreda, (guarda) I. armas.

Cipriano Marino, 45 años, Areas, Id. armas.

Isidoro Fernández, 52 años, Maliaño, Id. armas.

Mariano de Miguel, 61 años, Potes, Id. armas y caza.

Secundino Oseja, 40 años, Solórzano, Id. caza.

Pablo Liaño, 47 años, Id. caza y armar.

Sixto González, 54 años, Torrelavega, Id. caza.

Manuel Díez, 52 años, Arcillas, Id. armas.

Santander 28 de febrero 1910.—  
El Gobernador, *Benito del Campo*.

## Cuerpo de Ingenieros de Minas.

### JEFATURA DE SANTANDER.

En el expediente de expropiación de terrenos para la explotación de la mina «La Definitiva» núm. 13.417, el señor Gobernador civil ha dictado la siguiente:

#### *Providencia.*

Visto el expediente de expropiación de terrenos superficiales para la explotación de la mina «La Definitiva», núm. 13.417, del término municipal de Camargo, incoado por don Benito González Cristóbal, dueño de esta concesión minera.

Resultando firme la declaración de utilidad pública de la explotación de dicha mina dictada oportunamente por este Gobierno.

Resultando cumplidos los requisitos de trámite legales y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de primero de octubre de 1909, las listas rectificadas de propietarios y el Decreto fijando el plazo de veinte días para la producción de reclamaciones por los que se consideren perjudicados contra la necesidad de la ocupación, se presentó una oposición de la Junta administrativa del pueblo de Igollo, la que, después de oída la Comisión provincial, fué declarada fundada en tiempo por decreto de 5 del actual, acordándose que informase sobre el fondo la Comisión provincial.

Resultando que emitido nuevo informe por la Comisión provincial se ratifica en el anterior y produce favorable dictamen sobre la necesidad de la ocupación, aun cuando sin exponer los fundamentos de hecho y de derecho que le abonan.

Considerando que es llegado el momento de cumplir el art. 18 de la Ley de expropiación forzosa.

Considerando que la memoria que se ha presentado autorizada por el facultativo don Raimundo Pueyo, no contiene demostración concreta y justificada acerca de la riqueza mineral de los terrenos denunciados, por la que se venga en conocimiento de la existencia real y positiva de un negocio industrial que pueda beneficiar á la localidad en que se realiza.

Considerando asimismo que el informe del Ingeniero don Ramón Aguirre, tampoco consigna la certeza de los yacimientos minerales y clase y cuantía por la que pueden apreciarse los beneficios que haya de reportar al interés general de la mina «La Definitiva» puesto que acerca de la cuantía sólo opina que se supone existir en el subsuelo una cantidad según observaciones al parecer hechas, y como datos de observación propia, aporta los de escavaciones de minas próximas en terrenos de la «Ultima» y aún en éstas sólo indicios de calamina roja y ejemplares con impregnaciones de pirita de hierro, habiendo algunas escavaciones antiguas que denotan la falta de criaderos filonianos.

Considerando, que el hecho de oponerse la Junta administrativa del pueblo de Igollo, que es el que se pretende resultará beneficiado por la explotación, alegando perjuicios, excluye toda idea de beneficio para la comarca, toda vez que nadie con más competencia ni necesidad que estos vecinos pueden apreciar lo que á su interés conviene.

Considerando, que en la oposición formulada se demuestran además los perjuicios que á la agricultura y á la ganadería han de originar la ocupación de dichos terrenos.

Vistos el art. 27 de la Ley de Bases de 29 de diciembre de 1868 y el 18 y siguientes de la Ley de expropiación forzosa.

Vengo en declarar que no es necesaria la ocupación de los terrenos solicitados para la explotación de la mina «La Definitiva» núm. 13.417 por don Benito González Cristóbal.

De esta providencia podrá apelarse ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento en el plazo de ocho días, según dispone el art. 19 de la Ley de expropiación y se hará la oportuna publicación en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el

art. 25 del Reglamento, así como las debidas notificaciones.

Santander 25 de febrero de 1910.—  
El Gobernador civil, *B. del Campo*.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos.

Santander 2 de marzo de 1910.—  
El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odrizola*.



Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el segundo semestre del año de 1909, formado por el Secretario interino del mismo á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal vigente.

*Día 28*

Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda asogerse á la bonificación que la Excmo. Diputación provincial hará á los Ayuntamientos que son deudores á aquella corporación provincial, se aprueba el presupuesto para el año de 1910 y si se puede recaudar la cantidad necesaria para el pago, al vencimiento del plazo de tres meses que se concede, de la deuda cuya liquidación se acompaña.

Quedó enterada la Corporación de dos avisos del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los que manifiesta que gira á cargo de este Ayuntamiento una letra por valor de 25 pesetas de la suscripción del corriente año y otra por valor de 12,50 pesetas por anuncios de subastas de consumos.

En virtud de un aviso de *El Consultor de los Ayuntamientos* en el que manifiesta girará contra este por lo que le adeuda se acordó que el señor Presidente se dirija á la administración de repetido Consultor manifestándole que se halla incluida la cantidad en el presupuesto para el próximo año en el que se verá satisfecha la deuda y le suplique que no gire contra el Ayuntamiento.

*Día 5 de diciembre*

Fué aprobada el acta anterior. Se tomaron los siguientes acuerdos.

Que el Alcalde acepte la letra girada por la administración del BOLETÍN OFICIAL importante 37,50 pesetas.

Remitir una propuesta de tres individuos al Alcalde de Torrelavega para la renovación de la Junta de consumos vecinales del distrito.

Que quede sobre la mesa la instancia de don Juan J. Abascal pidiendo se le abonen sus haberes como guarda local de este Ayuntamiento.

Convocar al Secretario interino don Benifacio González para llevar á la capital el presupuesto ordinario y el expediente de consumos del ramo de carnes y cereales para el año 1910.

*Día 19*

Se aprobó el acta anterior.

Se efectuó el sorteo para resolver el empate entre los Concejales presuntos don Benito Sáiz, don Juan Abascal y don Raimundo Mariano, resultando éste elegido, y disponiendo se anunciara al público el resultado.

Que por el Secretario interino se sacara una certificación del documento que tuviera don Juan J. Abascal de su nombramiento de guarda local y de la toma de posesión por no existir antecedentes en el archivo, á cuyo efecto se requerirá de comparecencia en la sala capitular á expresado don Juan Abascal con el documento de referencia.

Se acordó pagar á la Hacienda el 4.º trimestre por consumos del ejercicio actual.

Quedó enterada la corporación del ingreso en arcas municipales del noventa por ciento de las subastas de 30 estéreos de varas de avellano y de 50 robles.

Igualmente quedó enterada de que el señor Presidente había dirigido atenta carta á la administración de *El Consultor* suplicándole que no girara contra el Ayuntamiento y que la deuda le sería satisfecha en el próximo año, y de haber sido aprobado por la superioridad el expediente de consumos del ramo de carnes y cereales para 1910 y autorizado el Ayuntamiento para verificar el reparto vecinal, acordándose que se cite á la Junta municipal para la formación de dicho reparto.

Proceder á la formación del padrón de vecinos.

Aceptar el ofrecimiento del señor Presidente de adelantar la cantidad para el pago del 10 por 100 de la licencia de pastos y leñas, sin interés, con la condición de que el Ayuntamiento se lo devuelva en el año próximo y autorizar al Secretario interino para el ingreso á la vez que ha de hacer el del cuarto trimestre de consumos.

*Día 28 de diciembre*

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Que se cumpla por quien corresponda lo ordenado en la circular número 75, referente á cuantías municipales.

Que se haga saber á don Clemente Villalva que justifique en forma legal el ingreso de las cantidades que reclama.

Aprobar la contestación del Alcalde al señor Presidente de la Diputación provincial suplicánle que no apelara á medios coercitivos contra el Ayuntamiento por la deuda corriente, que estaba incluida en el próximo presupuesto.

Se formó la lista de las familias que han de recibir asistencia médica farmacéutica gratuita en el año de 1910.

Se dió por enterada de la comunicación del Alcalde de Torrelavega convocando á nueva Junta con el fin de introducir algunas modificaciones en el presupuesto carcelario.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria en el día de ayer.

Cieza 10 de enero de 1910.—V.º B.º El Alcalde, *Marcelino Ruiz Cieza*.—El Secretario, *Bonifacio González*.



Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal de este distrito en el segundo semestre del año de 1909, formado por el Secretario interino á los efectos del artículo 109 de la vigente ley municipal.

*Día 11 de septiembre*

Toma de posesión de los asociados de sus cargos de vocales de la Junta municipal acordándose se dé posesión á los que no asistieron al acto.

*Día 14*

Se posesionaron de sus cargos los vocales asociados don Eustasio Marcano y don Román Polanco.

Se tomaron los siguientes acuerdos.

Atenerse á lo resuelto por el señor Gobernador civil en treinta y

uno de diciembre de 1907, y en consecuencia declarar prorrogado desde el 5 de septiembre del mismo año el contrato con el farmacéutico titular don Ramón Morena Villarino, nulo el de 11 del propio mes anunciando la vacante y por tanto nulo también el de 18 de mayo de 1909, por el que se nombró farmacéutico titular á don Gabriel Ruiz y Ruiz Zorrilla y que se comuniqué á los interesados.

A opción de medios para hacer efectivo el encabezamiento de consumos y sus recargos, el cupo parcial de aguardientes, alcohol y licores y sus recargos, y el cupo de la sal para el año de 1910 y remitir certificación del acta en la parte que afecta á consumos, á la administración de consumos.

*Día 29*

Se acordó, por no haberse aprobado por la superioridad el repartimiento vecinal de las carnes y cereales (in que antes se declarasen desiertos los conciertos gremiales y remates, que se celebrasen éstos, y que el recargo municipal de los alcoholes sea el de veinte pesetas por hectolitro, manteniendo en las demás especies los recargos acordados en la sesión anterior.

*Día 27*

Se discutió y aprobó el presupuesto ordinario para el año de 1910, acordándose que se hiciera saber al público y se remitiera á la aprobación de la Superioridad.

*Día 24 de diciembre*

Se formó en borrador el repartimiento vecinal para cubrir el déficit por consumos para el año de 1910, disponiéndose se anuncie al público á los efectos de reclamación y que se repartan á los contribuyentes las papeletas por duplicado con la nota que á cada uno corresponda.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria el día de ayer.

Cieza 10 de enero de 1910.—V.º B.º: El Alcalde, *Marcelino R. Cieza*.—El Secretario interino, *Bonifacio González*.



## Ayuntamiento del Astillero

Lista definitiva, aprobada por el Ayuntamiento, de los señores Concejales y mayores contribuyentes; comprende á los señores que á continuación se expresan, los que tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores.

### CONCEJALES

Don Alfredo Ezquerro.

- > Jacinto Vega.
- > Modesto Viar.
- > Enrique Jiménez.
- > Luis Dirube.
- > Jesús Gutiérrez Oria.
- > Jesús Gutiérrez Herrán.
- > Bernardo Saro.
- > José Quintanal.
- > Narciso Lanza.
- > Antonio Casuso.

### CONTRIBUYENTES

Don Casimiro Fijero.

- > Facundo Barquín.
- > Eliseo Azcárate.
- > Julio Gómez.
- > Ricardo Fernández.
- > Lucas Meza.
- > Juan Fombellida.
- > Manuel del Castillo.
- > Manuel Méndez.
- > Tomás Fijero.
- > José Setién.
- > Aureliano Gallo.
- > Salustiano Solana.
- > Juan Dirube.
- > Fernando de Loyzaga.
- > Bernardino Aguirre.
- > Agustín Pajarón.
- > Francisco Prieto.
- > Alfredo del Castillo.
- > Benjamin Ortíz.
- > Pedro Caballero.
- > Felipe Gutiérrez.
- > Antonio Escalada.
- > Pablo Cañas.
- > Antonio Mamoz.
- > Luis Ibáñez.
- > Manuel de la Mora.
- > Francisco del Castillo Torcida.
- > José Cayón.
- > Eloy Láuregui.
- > Federico Abascal.
- > Manuel Iraetorza.
- > Ramón Fijero.
- > Timoteo Vega.
- > Casto Llama.
- > Sebastián Alonso.
- > Marcelino Genaro.
- > Alejandro de Ibaseta.
- > Gabino Gómez Fernández.
- > Gabino Jiménez.
- > Angel Díaz de la Hoz.
- > Felipe del Castillo.
- > Alfredo Quevedo.
- > José Manúz.

Astillero 1.º de marzo de 1910.  
El Alcalde, Jacinto Vega.—El Secretario, José Teja.

## ANUNCIO

Se advierte á las familias de los reservistas á continuación citados que si dentro del setial mes de marzo no se presentan en la Depositaria de fondos de esta Diputación provincial á percibir el socorro por la misma concedido, se entenderá que renuncian á él y en su consecuencia pasada la citada fecha perderán todo derecho, previniéndoles que quienes han de percibir la referida pensión con los padres, esposas ó hermanos del reservista ó la persona competentemente autorizada por los mismos.

2.º Que una vez pasada la expresada fecha el dinero sobrante en poder del Depositario se reintegrese en la caja general de fondos provinciales.

Santiago Quijano Díaz, de Arenas; Eulogio Fernández Cieza, de Idem; Juan Jacobo Aja Ricondo, de Argondo; Wenceslao Gutiérrez Calderón, de Bárcena de Plé de Concha; Vicente Marcano Calderón, de Concha; C. Ferrino Marcano Guaro, de Idem; Miguel Gutiérrez Gutiérrez, de Cabuérniga; José Sáinz Moreno, de Idem.

Fernando Salcines Cagigas, de Camargo; Marcos Diego Partilla, de Corvera; Germán Pozas Cuesta, de Idem; Manuel González Cabaños, de Idem; Gumersindo López Gómez, de Idem; Julián Gutiérrez Mantilla, de Enmedio; Juan Serna Fernández, de Entrambasaguas; Marcelino Isla Martínez, de Hazas en Ceato; Lucio López Begoña, de Hermandad de Campoo de Suso.

Martín Puente Barrera, de Las Rozas; Laureano Martín Sáiz, de Los Corrales; Antonio Díaz Gutiérrez, de Idem; Antonio Fernández Gutiérrez, de Idem; Arturo Obeso Ceballos, de Idem; Tomás Castillo Obregón, de Idem; Augusto Sáiz Lavín, de Marina de Cudeyo; Segundo Caneda Tegel, de Idem; Gonzalo Quintana Quintana, de Idem.

Gonzalo Solana Quintanilla, de Medio Cudeyo; Juan Badia Parco, de Idem; Manuel Lavín Gómez, de Miera; José Escobedo Silló, de Mollo; Angel Pacheco Villegas, de Idem; José Pérez Sañudo, de Idem; Eleuterio Gómez Olavarrieta, de Idem; Pedro Carral Argumosa, de Idem; Daniel Sáinz Mimes, de Idem; Teodoro Martínez Calderón, de Idem.

Ciriaco Menocal Palacios, de Polanco; Ignacio Sáez Beato, de Puente Viego; Miguel Castro Rivero, de Idem; Pablo Sáiz Vallejo,

le Ramales; Ricardo Trueba González, de Rasines; Cipriano Calderón Menéndez, de Rasnosa; Niconor Alonso Fernández, de Idem; Pedro Pérez Gutiérrez, de Idem; Vicente Sáiz Hidalgo, de Idem; Benigno Herrero Lazo, de Rivamontán al Mar; Serafin Sierra Sarabia, de Rivamontán al Monte; Lorenzo Torayo Herrán, de Idem; Jerardo Aja Castaneda, de Idem; Nicasio Casanueva Blanco, de Idem; José Sáinz Arnuero, de Idem.

Benjamín Valdiviéso Secada; de Ruega; Pedro Fernández García, de San Felices; Rafael Viana Vega, de Idem; Ramón López Ortíz, de San Pedro del Romeral; Amelio Lavín Barquín, de San Roque de Romiera; Cipriano Bezanilla Bezanilla, de Santa Cruz de Bazana; Rufino P. Reigadas, de Idem; Cesáreo Arroyo Díaz, de Santillana; Frutos Serna Alonso, de Idem; Victoriano García Martínez, de Santiurde de Reinosa;

Amelio Gutiérrez Serna, de San Vicente de la Barquera; Manuel Barquín Pardo, de Selaya; Antonio Salas Arroyo, de Suances; Luis Ruiz Díaz, de Torrelavega; Desiderio Ibáñez García, de Idem; Efraim Ruiz Sánchez Carrera, de Idem; Ramón Martín Peña, de Idem; Gabriel Cayón Ruiz, de Idem; Félix Gutiérrez Barrera, de Urdiales; Amelio Corrales, de Idem; Emilio González Mansilla, de Valdeolea; Toribio Rodríguez Martínez, de Idem; Angel Revilla García, de Valdeprado; Ciriaco García García de Idem; Nafas López Fernández, de Idem; Julián Rodríguez Hoyos, de Idem; Benigno González Díaz, de Idem.

Celestino Valle Gutiérrez, de Valderredible; Germán Sedano Bustamante, de Idem; Godofredo Herrero Fernández, de Idem; Casto Fernández Herrero, de Idem; Adrián Gutiérrez Barrio, de Idem; León Montes Bañuelos, de Idem; Facundo Cuesta Rivas, de Villacousa; Angel Puente Pardo, de Idem; Primitivo Rio Arce, de Idem; Macario López Díaz, de Santander; Ricardo Jalderón Gómez, de Idem; Manuel Rodríguez Galán, de Idem; Vicente Samaniego Pérez, de Idem; Marcelino Alvarez González, de Idem; Enrique Gómez Castañeda, de Santiurde de Toranzo; Mariano López Mazón de Idem.

Santander 1.º de marzo de 1910.  
El Vicepresidente, Salvador Aja.

Don Arsenio Lazbal González,  
Abogado Secretario del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo.

Certifico: Que la lista primitiva de los señores que forman el Ayuntamiento y cuádruplo de vecinos, mayores contribuyentes en la elección de Compromisarios para la votación de Senadores, copiada literalmente es como sigue:

«Ayuntamiento de Laredo. Año 1910. Lista de Concejales y electos y mayores Contribuyentes por contribución territorial, urbana é industrial, de los vecinos de esta villa con casa abierta, en número cuádruplo al de los Concejales que componen este Ayuntamiento, que según el artículo 25 de la Ley de 8 de febrero de 1877, tienen derecho á tomar parte en la elección de Senadores.»

CONCEJALES

- Don Julio Vicente Fuentesilla.
- » Pablo Gutiérrez Rada.
- » Remiro Bustillo Assez.
- » Manuel Treto Fernández.
- » Santiago Arriaga Bárcena.
- » Julián Gutiérrez Marsella.
- » Rufo Arguñanera Alác.
- » Santiago Basoa Marsella.
- » Aurelio Bárcena Cantero.
- » Enrique Fuentesilla Pérez.
- » Hipólito Humada Alonso.
- » Federico Salviejo Pérez.
- » Juan Rey Ramos.

CONTRIBUYENTES

- Don Lucas Marsella Castillo.
- » Julián Ruiz Ruiz.
- » Remigio Urruticochea Acha.
- » Emilio Basoa Marsella.
- » Antonio López Caviedes.
- » Santiago Linaje Arriaga.
- » Francisco Carasa Amárica.
- » Guillermo Rou González.
- » Manuel Castillo García.
- » Manuel Rada Revilla.
- » Hipólito Bárcena Linaje.
- » Amador Arriaga Bárcena.
- » Wenceslao López Hurtado.
- » Arsenio Lazbal González.
- » Pedro Salviejo Cabada.
- » Maximino Carrera Molino.
- » Mariano Pérez Barrada.
- » Andrés Zubillaga Llamilla.
- » Ramiro Carasa Torre.
- » Félix Otero Andrés.
- » Juan Basoa Marsella.
- » Antonio Cacho Mollinedo.
- » José Alonso Bárcena.
- » José Alonso Bárcena.
- » José Alvarez Aja.
- » Luciano Meza Cabada.
- » Francisco Pascual Pérez.
- » Vicente Valle Ibarra.

- Don Manuel Ulacia Telechea.
- » Francisco Paisán Pérez.
- » Santiago Domínguez Martínez.
- » Cirilo Fernández Gómez.
- » Ajejo Bernalés Fernández.
- » Silverio Álvarez Aja.
- » Manuel León Lopez.
- » Lucas Fuencueva Monasterio.
- » Santiago Bárcena Cantero.
- » Cipriano Díaz Telechea.
- » Ramón Remolina Fuentesilla.
- » Ramón Lucugo Buita.
- » Isidoro Velasco Barañano.
- » José M.ª Martínez Pturalde.
- » Emilio Urrutia Seña.
- » Federico Cañarte Rivota.
- » Enrique Jiménez Grau.
- » Federico Paisán Gómez.
- » Juan Clemente Roseñada.
- » Tomás Senderos Barona.
- » Miguel García Alsado.
- » Pedro Satién Campo.

La precedente lista está conforme con su original.

Y para que conste, expido le presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Laredo á diez de enero de mil novecientos diez.—V.º B.º El Alcalde, Julio Vicente Fuentesilla.



Don Lorenzo Palacios García, Secretario del Ayuntamiento de Los Tojos.

Certifico: Que las listas de Concejales y cuádruplos de mayores contribuyentes que el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de esta fecha formó atribuyéndoles derecho á formar parte en la elección de compromisarios para Senadores que pudieran ocurrir durante el presente año son los siguientes:

CONCEJALES

- Don Feliciano Balbás Caballero.
- » Bernabé de Cos Caballero.
- » Benito López Pérez.
- » Marcial Fernández Rebollo.
- » Eulogio San Juan Pérez.
- » Manuel Ruiz Balbás.
- » León de Cos Pérez.
- » Manuel Ojedo Puente.

CONTRIBUYENTES

- Don Lorenzo Palacios García.
- » Severiano Marina Cuesta.
- » José Pérez Hidalgo.
- » Fructuoso González Balbás.
- » Isaac Vega Teja.
- » Julián López Ruiz.
- » Luis Vega Pérez.
- » Antonio Balbás de Juan.
- » Miguel Fernández Gutiérrez.
- » Dionisio San Juan Revollo.
- » Víctor Cuesta Puente.

- Don Caferino González Vega.
- » Tomás González Sánchez.
- » Benifacio Herrero Ruiz.
- » Francisco Pérez Viaña.
- » Antonio Terán Ruiz.
- » Nicanor Fernández Revollo.
- » Antonio Fernández Martínez.
- » Patricio Cuesta Salceda.
- » Dionisio Viaña González.
- » Ramón González Sánchez.
- » José M.ª Fernández Cuesta.
- » Serafina de Cos Caballero.
- » Aquilino Ruiz Pérez.
- » Ezequiel Ruiz Balbás.
- » José Marina Somovilla.
- » Víctor Marcos Hidalgo.
- » Luis de Juan Viaña.
- » Nicolás Castañeda Balbás.
- » Joaquín Gómez González.
- » Pedro Pérez Viaña.
- » Gabriel Ceballos Fernández.

Para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Los Tojos á 1.º de enero de 1910.—V.º B.º Feliciano Balbás.—Lorenzo Palacios.



Requisitorias

Raimundo Navero Gutiérrez, hijo de Vicente y de Cruz; natural de Valdeprado, soltero, de oficio jornalero, de veintiseis años de edad; tiene 1,590 metros de estatura; último domicilio del procesado Lobeña, Santander; se le cita por el delito de falta grave de primera deserción; debe presentarse ante el Juez Instructor, Capitán del Regimiento de Infantería de Valencia, número 23, don Cristeto Quesada, en el cuartel de María Cristina, en esta plaza, en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación.

Santander 20 de enero de 1910. El Capitán Juez Instructor, Cristeto Quesada.



Nemesio Cubas Callejo, hijo de Pablo y Josefina, natural de Santander, de veintiseis años de edad, de oficio carpintero; polo castaño, estatura 1,590; último domicilio del procesado, San Román, Santander; se le cita por el delito de falta á concentración; debe presentarse ante el Juez Instructor don Pedro Alvarez, en el cuartel del General Lama, en Vitoria, en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación.

Vitoria 19 de febrero de 1910—El Capitán Juez Instructor, Pedro Alvarez.

# Ayuntamiento de Castañeda

Año de 1909

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones — Pesetas.	OPERACIONES realizadas — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			EN MÁS — Pesetas.	EN MENOS — Pesetas.
<b>INGRESOS</b>				
1 Propios . . . . .	468,64	94,75		373,89
2 Montes . . . . .	4 437,84	3.650,00		787,84
3 Impuestos . . . . .	264,00			264,00
4 Beneficencia . . . . .				
5 Instrucción pública . . . . .	87,54			87,54
6 Corrección pública . . . . .				
7 Extraordinarios . . . . .	1.300,00	1.225,00		75,00
8 Ampliación . . . . .				
9 Resultas . . . . .	178,38	178,38		
10 Recursos á cubrir el déficit . . . . .	6 109,12	5.745,43		363,69
11 Reintegros . . . . .				
12 Cuenta de Contribuciones . . . . .				
13 Id. de Enanche de población . . . . .				
	<b>12 845,52</b>	<b>10 893,56</b>		<b>1.951,96</b>
<b>PAGOS</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	3.139,40	2.011,97		1.127,43
2 Policía de Seguridad . . . . .				
3 Policía urbana . . . . .	10,00	6,00		4,00
4 Instrucción pública . . . . .	180,00	65,00		115,00
5 Beneficencia . . . . .	306,00	47,65		258,35
6 Obras públicas . . . . .	1.360,00	858,99		501,01
7 Corrección pública . . . . .	200,00	107,00		93,00
8 Montes . . . . .	629,50	711,84	82,34	
9 Cargas . . . . .	6.517,82	5.066,94		1.452,88
10 Obras de nueva construcción . . . . .				
11 Imprevistos . . . . .	300,00	251,60		48,40
12 Valores fuera de presupuesto . . . . .				
13 Resultas . . . . .				
14 Devoluciones . . . . .				
15 Cuenta de Contribuciones . . . . .				
16 Id. de Enanche de población . . . . .				
	<b>12.642,72</b>	<b>9.124,99</b>	<b>82,34</b>	<b>3.600,00</b>
Existencias en caja . . . . .		1.768,57		
		<b>10.893,56</b>		

V.º B.º  
El Regidor Interventor.

Castañeda 30 de noviembre de 1909

El Secretario.

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1909 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

**Primera parte.—Cuenta de Caja**

	PÉSETAS
Existencia en fin del trimestre anterior.....	56.395,79
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	14.641,97
<b>Cargo.....</b>	<b>71.037,76</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	13.666,76
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente.....	57.371,00

**Segunda parte.—Cuenta por conceptos**

INGRESOS	SALDO	OPERACIONES	TOTAL
	del trimestre anterior por operaciones realizadas.	realizadas en este trimestre	de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Propios.....	366,31	2.023,56	2.389,87
2 Montes.....	11.556		11.556,00
3 Impuestos.....	26	110,65	136,65
4 Beneficencia.....	«	»	»
5 Instrucción pública.....	«	»	»
6 Corrección pública.....	«	»	»
7 Extraordinarias.....	458,10	200	658,10
8 Ampliación.....			
9 Resultas.....	48.363,90		48.363,90
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	22.046,59	12.307,76	34.354,35
11 Reintegros.....			
12 Cuenta de contribuciones.....			
13 Id. de ensanche en la población.....			
<b>Cargo.....</b>	<b>82.816,90</b>	<b>14.641,97</b>	<b>97.458,87</b>
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	4.651,59	4.456,11	9.107,70
2 Policía de seguridad.....	61,35		61,35
3 Policía urbana.....	848,67	329,89	1.178,56
4 Instrucción pública.....	195,40		195,40
5 Beneficencia.....	368,55	385,45	754,00
6 Obras públicas.....	249,80	1.116,88	1.366,68
7 Corrección pública.....	315,30	315,30	630,60
8 Montes.....	3.306,42	959,32	4.265,74
9 Cargas.....	15.752,35	5.739,91	21.492,26
10 Obras de nueva construcción.....	281,13	131,80	412,93
11 Imprevistos.....	390,55	232,10	622,65
12 Ampliación.....			
13 Valores fuera de presupuesto.....			
14 Devoluciones.....			
15 Cuenta de contribuciones.....			
16 Idem de ensanche de población.....			
<b>Data.....</b>	<b>26.421,11</b>	<b>13.666,10</b>	<b>40.087,87</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Los Corrales á 31 de diciembre de 1909.—El Depositario.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta C. n. t. aduría.—Los Corrales 31 de diciembre de 1910.—El Regidor Interventor.—El Alcalde.—El Secretario.

## Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el cuarto trimestre del año 1909.

*Día 2 de octubre.*

No hubo sesión mediante no haberse reunido suficiente número de concejales.

*Día 9, ordinaria.*

Se aprueba el acta anterior.

Dar cuenta de la correspondencia oficial, órdenes y circulares, así como del despacho ordinario.

Imponer el 16 por 100 de recargo municipal sobre las cuotas de industrial y carruajes de lujo.

*Día 16*

No hubo sesión, mediante no haberse reunido suficiente número de concejales.

*Día 23, ordinaria.*

Se aprueba el acta anterior.

Dar cuenta de la correspondencia oficial, órdenes y circulares, así como del despacho ordinario.

Acordar á instancia de las Juntas administrativas de los pueblos de Buyezo y Lamedo, que la Escuela mixta de ambos pueblos, se provea de Maestro en vez de Maestra, sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, á cuyo efecto se le remitirá dicha instancia y certificación de este acuerdo.

*Día 27, extraordinaria*

Inhibirse del conocimiento de una denuncia presentada por el Presidente de la Junta Administrativa de Frama contra Felipe Besoy, vecino de Ojedo, que cerró un huerto en el sitio de Castro Urdiales y que según el oficio denuncia intruso en el parte de terreno común; por haber presentado el denunciado una escritura de compra de una finca en referido sitio y además el transcurso de año y día reservando el denunciante el derecho para que le utilice en la vía y forma procedente.

Inhibirse del conocimiento de una denuncia presentada por el vocal de la Junta Administrativa de Frama, contra el vecino de dicho pueblo Federico Pando, por

tener leñas estorbando en la vía pública, por el transcurso de año y día y además por haber presentado el denunciado Federico, una escritura de compra de un terreno en aquel sitio.

*Día 30*

No hubo sesión mediante no haberse reunido suficiente número de Concejales.

*Día 6 de noviembre.*

No hubo sesión mediante no haberse reunido suficiente número de concejales.

*Día 13, ordinaria.*

Aprobar el acta de la anterior.

Formar la propuesta de tres contribuyentes de entre los diez mayores contribuyentes y dos socios del Sindicato Agrícola Lebaniego y elevarla al Señor Presidente de la Junta Provincial de Agricultura y Ganadería á fin de constituir la Junta Local de defensa contra las plagas del campo.

*Día 20, ordinaria.*

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cuenta de la correspondencia oficial, órdenes y circulares, así como del despacho ordinario.

Que se verifique un sorteo en los concejales elegidos últimamente en la Sección de Cabezón, por haber sido elegido un concejal más de los que correspondían para cubrir la vacante que había por renuncia de don Manuel de las Cuevas, acordando de reuna nuevamente en sesión extraordinaria el día 23 del corriente á las dos de la tarde.

*Día 23, extraordinaria.*

Proceder al sorteo entre los cuatro concejales elegidos últimamente en esta Sección de Cabezón, habiéndole correspondido cesar á don Leandro Galnares González.

*Día 27, ordinaria.*

Aprobar el acta de la anterior.

Delarar las vacantes de los concejales que corresponde cesar y que en la próxima elección que tendrá lugar el día 12 de Diciembre próximo corresponde elegir dos concejales en la primera Sección y tres en la segunda de lo cual se dará cuenta á la Junta Municipal del Censo.

*Día 4 de Diciembre, ordinaria.*

Aprabar el acta de la anterior. Dar cuenta de la correspondencia oficial, órdenes y circulares, así como del despacho ordinario.

Proponer al Secretario de la Corporación Vicente Galnares, para la Junta de caminos vecinales de este Partido y que se remita al Señor Alcalde de la Villa de Potes.

*Día 11, ordinaria.*

Aprobar el acta de la anterior. Dar cuenta de la correspondencia oficial, órdenes y circulares, así como del despacho ordinario.

Satisfacer á don Juan de Calvo, 550 pesetas por material de oficina y á Vicente Galnares 80 pesetas por dos comisiones á Santander sobre asuntos de Ayuntamiento y al mismo 42'90 pesetas, por reintegro de reparto de apéndices y matrícula.

*Día 18, ordinaria*

Aprobar el acta de la anterior. Dar cuenta de la correspondencia oficial, órdenes y circulares, así como del despacho ordinario.

Satisfacer á Pedro Labandan 100 pesetas por gastos suplidos en las elecciones de Diputados Provinciales y Concejales.

Satisfacer 40 pesetas al médico titular don Vicente M.<sup>o</sup> del Arrenal por asistencia á los guardias de Perrazo, durante el año actual, y al depositario Nicolás Galvaner, 25 pesetas por haberlas satisfecho á Inocencio García por arreglo de los Cementerios de Lorb y Tebas.

Formar la lista de los cuarenta mayores contribuyentes y diez concejales y que se fije al público por 20 días el día 1.<sup>o</sup> de Enero próximo á los efectos de reclamación.

*Día 25.*

No hubo sesión mediante no haberse reunido suficiente número de concejales.

Los anteriores acuerdos fueron aprobados por la Corporación en sesión ordinaria del día de hoy.

Cabezón de Liébana enero ochenta y nueve mil novecientos diez.—El alcalde, Eusebio González.